



*PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
BANCO DE BOGOTÀ S.A.,
EN CONTRA DE CILFREDO CARO ZAMBRANO
RADICADO No. 2020-00048-00*

Pasa al Despacho de la Señora Jueza, solicitud de dejar auto sin efecto, traslado de avalúo venció en silencio y solicitud de remanente. (Folios 16, 17 y 19) Con auto de diciembre 11 de 2020 efectivamente se había proferido auto del artículo 440. (Folios 12,13 y 14 cuaderno principal) Lebrija, enero 30 de 2024.

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER**

Lebrija, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar:

1. La aprobación de avalúo comercial del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-385143 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000.00) por no haber sido objetado por las partes y estar conforme a derecho.
2. Dejar sin efecto el auto de octubre 18 de 2023 mediante el cual se profirió auto ordenando seguir la ejecución, toda vez que ya en providencia del 11 de diciembre de 2020 se había ordenado.
3. Tomar nota del embargo y secuestro del remanente solicitado por el proceso ejecutivo No. 2023-00434-00 adelantado en este juzgado por Condominio Cerros de la Popa en contra de CILFREDO CARO ZAMBRANO, mediante oficio No. 1169 de noviembre 17 de 2023.
Infórmese al proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

SC5780-4-20



Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **631ed50fcd474aec0e028710b869d76440dd91545209b8d47cfbd9deb703804**

Documento generado en 05/02/2024 02:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>